



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.955.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 275.079/2 - Fichero N.º 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08449-2.

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de octubre fue sancionada la Ordenanza N.º 4.895 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el primer Módulo Polivalente Sustentable (Mo.P.S.).

Que dicha Ordenanza en su artículo 1.º estipulaba el emplazamiento del Mo.P.S., en calle 9 de julio del 0 al 100 sobre el cordón Este de nuestra ciudad.

Que en el mes de octubre la cuadra habilitada para la implementación del Mo.P.S. fue vallada por resguardo de la Recova Ripamonti y de los transeúntes que circulan por la zona, impidiendo la ubicación del mismo en la dirección fijada por Ordenanza.

Que por lo dicho anteriormente y al tratarse de un módulo itinerante, es menester facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los sitios donde se ubicará Mo.P.S., siguiendo las consideraciones del área técnica competente.

Que el Mo.P.S. está concebido como un espacio de encuentro social, conectividad tecnológica y equipamiento urbano. Utiliza materiales ecológicos y energía solar, sirviendo como modelo a la comunidad para comprender mejor estas nuevas tecnologías alternativas. Es fácilmente transportable y 100% autónomo, por lo que puede localizarse en cualquier sitio de la ciudad que reciba luz solar. Posee las mismas dimensiones que un automóvil, lo cual permite ser ubicado en la calle y recuperar así un espacio de estacionamiento para devolverlo a los ciudadanos.

Que los servicios con los que cuenta el Mo.P.S. son: equipamiento de bancos y mesas de apoyo para 10 personas, cargadores para 5 celulares al mismo tiempo, conexión a internet WiFi libre para todos los usuarios, estacionamiento para 3 bicicletas con inflador manual, cestos para clasificación de residuos, diseño inclusivo que permite el uso de personas con movilidad reducida, macetero par inclusión de vegetación en el módulo de iluminación con luminarias LED.

Que conforme a los informes confeccionados por las diversas áreas: la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la División Proyecto y Diseño Urbano, la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Electrotecnia, la

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección de Informática y Comunicaciones y de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, existe factibilidad constructiva de la obra propuesta.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar un Módulo Polivalente Sustentable en el espacio público de la ciudad que este define, pudiendo asimismo disponer su traslado siguiendo las recomendaciones y condicionantes que el área técnica competente de la Municipalidad de Rafaela disponga

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de mayo del año dos mil
dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela